LICITACIÓN PÚBLICA No FDLSF-LP-011-2026

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE
CALLE 21 # 5-74

AVISO DE CONVOCATORIA

Que en cumplimiento del artículo 30, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 19 de 2012 y de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe invita a todas las personas (naturales, jurídicas, en consorcio o unión temporal) interesadas a participar en el Proceso de Licitación Pública **FDLSF-LP-011-2026.**

Para lo cual podrán presentar observaciones o aclaraciones únicamente a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Al tenor de lo dispuesto en el párrafo anterior, damos a conocer la siguiente invitación:

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en **www.colombiacompra.gov.co**. De acuerdo con la Ley 850 de 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales, entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por parte de la Entidad a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No.1082 de 2015, y las demás normas que la complementen o modifiquen, así como las normas comerciales y civiles aplicables por la naturaleza del objeto a contratar. El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas modalidades de selección por parte de las entidades estatales que se encuentran

sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. Por su parte, el numeral (1) del citado artículo 2 y el artículo (2.2.1.2.1.1.1.) del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es Licitación Pública, teniendo en cuenta que es la modalidad por regla general a aplicar, con base en el objeto a contratar y el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las Normas Comerciales y Civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

OBJETO:

CONTRATAR, A MONTO AGOTABLE, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES ASÍ COMO LOS PROCESOS DE FORMACIÓN CULTURAL, Y LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE.

PLAZO:

El término de duración del contrato es de SIETE (7) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas **ÚNICAMENTE** por la Plataforma Transaccional SECOP II.

El cronograma del presente proceso de selección está fijado directamente a través de la plataforma SECOP II y corresponderá con el indicado en dicho sistema. Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el Pliego electrónico de Condiciones y Adendas respectivas. La fecha de presentación de las propuestas será la indicada en el cronograma del proceso en el SECOP II y la presentación de las mismas será exclusivamente de manera electrónica a través de dicha plataforma, salvo que se dispusiera y se informara de otro mecanismo por eventos de indisponibilidad. Se darán por no presentadas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el Pliego de Condiciones. No se tendrán como recibidas las

ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de los datos y garantizar el cumplimiento estricto de los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II

La presentación de la oferta en la Plataforma Transaccional SECOP II implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

NOTA 1: No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas del FONDO.
NOTA 2: Las fechas y plazos podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el de Pliego de Condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL Y MANIFESTACIÓN EXPRESA SOBRE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial se estima en la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.269.405.372)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar, de la vigencia fiscal 2026, con cargo al proyecto 2915 **"Santa Fe Camina con Cultura"** y 2909 "**Dotación de equipamientos culturales de escala local"**

Rubro	Meta	Presupuesto
2915	Realizar 9 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales	$736.430.712
2915	Capacitar 485 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales	$464.974.660
2909	Intervenir tres (3) equipamientos culturales con acciones de construcción, adecuación y/o dotación (magnitud anualizada 2026; meta cuatrienal: 12)	$68.000.000
VALOR TOTAL		**$ 1.269.405.372**

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, será publicado con el acto administrativo de apertura del presente proceso de selección.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso es superior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, **el presente proceso no es susceptible de ser limitado a las MiPymes.**

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA:

Para este proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación. De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por "Colombia Compra Eficiente", y el análisis realizado por el Ministerio, para el presente proceso aplican los Tratados de Libre Comercio de acuerdo con la tabla siguiente. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Los acuerdos comerciales que rigen el presente proceso de selección son aquellos que se encuentran señalados en la plataforma SECOP II.

LISTA DE ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN								
	$ COP							
Valor de Contrato	$ 1.269.405.372			Proceso			CULTURA	
Actividad	Bienes y Servicios							
Tipo de Entidad	Municipal							
ACUERDO COMERCIAL		**Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial**	**¿Vigente? (Si/No)**	**ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA (Si/No)**	**Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial**		**Excepción aplicable al proceso de contratación (criterios por los que la contratación no se encuentra cobijada por los acuerdos comerciales)**	**Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
ALIANZA DEL PACIFICO	**Chile**	Ley 1746 de 2014	SI	SI	**Bienes y Servicios** $ 1.091.804.264	SI	NO	**SI**
					Servicios de Construcción $ 27.295.106.607	NO		**NO**
	México			NO	No Aplica	NO	NO	**NO**
	Perú			SI	**Bienes y Servicios** $ 1.091.804.264	SI	NO	**SI**
					Servicios de Construcción $ 27.295.106.607	NO		**NO**
CANADA		Ley 1363 de 2009	SI	NO	**Bienes y Servicios** No Aplica	NO	NO	**NO**
					Servicios de Construcción No Aplica	NO		**NO**
CHILE		Ley 1189 de 2008	SI	SI	**Bienes y Servicios**	SI	NO	**SI**

				$ 1.091.059.175			
				Servicios de Construcción $ 27.276.479.385	NO		**NO**
COREA	Ley 1747 de 2014	SI	NO	**Bienes y Servicios** $ 1.091.000.000,00	SI	NO	**NO**
				Servicios de Construcción $ 81.880.000.000,00	NO		**NO**
COSTA RICA	Ley 1763 de 2015	SI	SI	**Bienes y Servicios** $ 1.940.398.620	NO	NO	**NO**
				Servicios de Construcción $ 27.357.983.079	NO		**NO**
ESTADOS UNIDOS	Ley 1143 de 2007	SI	NO	**Bienes y Servicios** $ 1.940.398.620,00	NO	NO	**NO**
				Servicios de Construcción $ 27.357.983.079,00	NO		**NO**
ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)	Ley 1372 de 2010	SI	SI	**Bienes y Servicios** $ 1.131.227.573	SI	NO	**SI**
				Servicios de Construcción $ 28.280.689.315	NO		**NO**
MÉXICO	Ley 172 de 1994	SI	NO	**No Aplica**	NO	NO	**NO**
TRIANGULO NORTE **El Salvador**	Ley 1241 de 2008	SI	NO	**Aplicable a partir del límite inferior de la menor cuantía**	SI	NO	**NO**
Guatemala			SI		SI	NO	**SI**
Honduras			NO	$ 34.600.000,00	SI	NO	**NO**
UNIÓN EUROPEA	Ley 1669 de 2013	SI	SI	**Bienes y Servicios** $ 1.131.227.573,00	SI	NO	**SI**
				Servicios de Construcción $ 28.280.689.315,00	NO		**NO**
ISRAEL (*) (250.000 DEG) - Bienes y Servicios (5.000.000 DEG) - Servicios de Construcción	Ley 1841 de 2017	SI	SI	**Bienes y Servicios** $ 1.089.631.470	SI	NO	**SI**
				Servicios de Construcción $ 21.792.629.402	NO		**NO**
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE (250.000 DEG) - Bienes y Servicios (5.000.000 DEG) - Servicios de Construcción	Ley 2067 de 2020	SI	SI	**Bienes y Servicios** $ 1.089.631.470	SI	NO	**SI**
				Servicios de Construcción $ 21.792.629.402	NO		**NO**
COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA	Decisión 439 de 1998	SI	SI	**Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación**	SI	NO	**SI**

Documentos de Referencia
1. umbral_de_mipymes_2026_oali
2. Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

El presente proceso se desarrollará a través de la plataforma SECOP II, por tal razón toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión y en el curso del mismo, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii (SECOP II) Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio. En el evento de requerirse mayor información, aclaración o explicación acerca del presente proceso, puede dirigirse a través de la plataforma transaccional SECOP II haciendo uso de la

herramienta mensajes. Los documentos del proceso y las respuestas se comunicarán a través del SECOP II, de acuerdo con el documento denominado "Términos y Condiciones del Uso del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II".

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en unión temporal o consorcio, o promesa de sociedad futura cuyo objeto social, contemple la actividad que constituye el objeto del presente proceso de contratación, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual, para lo cual deberán cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y de organización.

INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.
N/A